DECRETO 2079/2014
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Designación en la Unidad Médica Presidencial.
Del: 12/11/2014; Boletín Oficial 18/11/2014.

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, aprobado por la Ley N° 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, el Decreto N° 648 del 26 de mayo de 2004 y modificatorios, el Decreto N° 620 de fecha 10 de abril de 2008 y modificatorios y Resolución S.G. N° 786 de fecha 7 de julio de 2014 y lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que el artículo 7° de la mencionada Ley establece que: “salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente Ley, ni los que se produzcan con posterioridad”.

Que por el artículo 10 de la citada ley se dispuso que las facultades otorgadas por la misma al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que mediante el Decreto N° 648/04 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por el Decreto N° 620 de fecha 10 de abril de 2008 se incorporó a la estructura organizativa de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la UNIDAD MEDICA PRESIDENCIAL.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por la Resolución S.G. N° 786 de fecha 7 de julio de 2014, se aceptó a partir del 1° de julio de 2014 la renuncia presentada por el Doctor Jose Luis ARMANI (D.N.I. 11.957.501) como Médico Asistente de la UNIDAD MEDICA PRESIDENCIAL de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que a los fines de agilizar el óptimo cumplimiento de los cometidos asignados a la órbita de la UNIDAD MEDICA PRESIDENCIAL, resulta necesario efectuar la designación en el cargo vacante de Médico Asistente de la citada unidad.

Que la persona propuesta para dicha cobertura reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo mencionado de la UNIDAD MEDICA PRESIDENCIAL.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895, y el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dase por designado, a partir del 1° de septiembre de 2014, en el cargo vacante de Médico Asistente de la UNIDAD MEDICA PRESIDENCIAL al Doctor Alberto Babil MARANI (D.N.I. N° 13.434.141), con carácter extraescalafonario, con una remuneración equivalente al Nivel A - Grado 3 del Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/08), con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.
Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 20 - 01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.
Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Aníbal F. Randazzo.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos